

Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Sevilla

C\ Energia Solar, 1, 41014, Sevilla, Tlfno.: 639428788, Fax: 955857010, Correo electrónico: atpublico.jmercantil4.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109142120230079625.

Tipo y número de procedimiento: Concurso sin masa 387/2023. Negociado: 9

Materia: Materia concursal

De: [REDACTED]

Abogado/a: ANDREA OLCINA FERNANDEZ

Procurador/a: MARCO ANTONIO LOPEZ DE RODAS GREGORIO

AUTO N.º 159/2024

Juez: D. Francisco Javier Carretero Espinosa De Los Monteros
En Sevilla, a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

PRIMERO. Con fecha de 16 de enero de 2024 se dictó auto declarando el concurso sin masa de [REDACTED].

SEGUNDO. Transcurridos quince días desde la publicación de la declaración de concurso en el registro público concursal y en el Boletín oficial del estado, ningún acreedor ha solicitado el nombramiento de administración concursal.

TERCERO. Dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior, la representación procesal del [REDACTED] interesó la exoneración del pasivo insatisfecho, de lo que se dio traslado a los acreedores personados para alegaciones, sin que se hayan realizado alegaciones ni formulado oposición, por lo que quedaron los autos pendientes de resolver mediante diligencia de ordenación de 8 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Exoneración del pasivo insatisfecho. Acreditación de la buena fe.



Código:	OSEQR579QK93PDU94XM4GGPEM6YGD3	Fecha	18/03/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MARÍA JOSE GARRIDO CAMPOS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13



en los órganos mercantiles de Andalucía celebrado en Granada los días 10 y 11 de noviembre de 2022.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concedo a [REDACTED] la exoneración del pasivo insatisfecho con la extensión prevista en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

2.- Declaro la conclusión del concurso de [REDACTED]

3.- Acuerdo el archivo las actuaciones.

4.- Publíquese esta resolución en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Notifíquese esta resolución a la persona concursada, a las partes personadas, y a cualquiera otra a la que hubiera debido notificarse la declaración de concurso (artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal), haciéndoles saber que es FIRME (artículo 481.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Así lo acuerda, manda y firma, Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros , Magistrado del Juzgado Mercantil Número 4 de Sevilla. Doy fe.

1EL MAGISTRADO

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA



Código:	OSEQR579QK93PDU94XM4GGPEM6YGD3	Fecha	18/03/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MARÍA JOSE GARRIDO CAMPOS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13

